



DECRETO D.A.S. N° 1657

CHIGUAYANTE, 30 AGO 2017

VISTOS: Estos antecedentes, el Art. 10 N° 7 letra g) del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 462 de fecha 23 de Agosto de 2017; Ord: N° 510 2016 y acta de traspaso transitorio, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°771 de fecha 29 de Agosto 2017; Cotización N° 0100835553 KAUFMANN; Certificado de Representación; Certificado de Inscripción del vehículo N° 2552689 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere la mantención de reparación de frenos, dirección y tren delantero Ambulancia patente BFJK-97, por lo que el presente Decreto viene a autorizar contratación vía directa conforme al artículo 10 N° 7 letra e) del reglamento de la ley N° 19.886, que autoriza la contratación directa en aquellos casos en que se requiera la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la contratación vía trato directo los servicios de reparación de frenos, dirección y tren delantero con la empresa Comercial Kaufmann., RUT 96.572.360-9, por un monto total de \$ 1.466.887 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos) IVA incluido, para el vehículo marca Mercedes-Benz, placa patente BFJK-97, fundado especialmente en el artículo artículo 10 N° 7 letra e) del reglamento de la ley N° 19.886, debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta, cuenta 215.22.06.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
D.A.S. DIRECTORA (E) D.A.S.

VRB/LTS/LPG/MCA/mca

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo D.A.S.

05 SEP 2017

